



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00114

Referencia: VERBAL - PERTENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: RAÚL ERNESTO FRESNEDA RINCÓN Y OTROS
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Febrero 27 de 2023-. Al despacho el presente asunto con el oficio No 1722023EE00033 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2022)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, DISPONE:

EMPLAZAR a las **PERSONAS INDETERMINADAS**, que se crean con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, al tenor de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso. El emplazamiento se entenderá surtido un mes después de publicada la información pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 28 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 12

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f967dc71788bd3d0ea1065134491cc5b0293afe857f88d7d5a28aa16289e243d**

Documento generado en 27/02/2023 02:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00114

Referencia: VERBAL PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: RAÚL ERNESTO FRESNEDA RINCÓN Y OTROS
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Febrero 27 de 2023-. Al despacho el presente asunto con constancia de radicación de oficios por parte del apoderado de los demandantes ante las respectivas entidades. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero veintisiete (27) de dos mil veintitres (2022)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, DISPONE:

AGRÉGUESE e incorpórese para los fines pertinentes las constancias de radicación aportadas por el Dr. LUIS ALFONSO PINILLA, apoderado de la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 28 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 12

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c37fe2d18409a3c4b93900452a134a40ea064e4d139f075c1b510d9acf2330**

Documento generado en 27/02/2023 02:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

SGC

25 154 89 001 Radicado: No. 2022-00114

Referencia: VERBAL- PERTENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: RAÚL ERNESTO FRESNEDA RINCÓN Y OTROS
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: febrero 27 de 2023-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Unidad para las Víctimas, comunicando que, el predio identificado matrícula inmobiliaria No. 172-1222 no se encuentra bajo custodia y/o administración del fondo para la Reparación de Víctimas. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Unidad Para la Reparación de Víctimas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 28 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.12

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e242c260c51146e5181b6a614f9a145a70c6e1a51e20a6e24df1cb485a0fc9**

Documento generado en 27/02/2023 02:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

SGC

25 154 89 001 Radicado: No. 2020-00046

Referencia: VERBAL - PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MYRIAM MERCEDES PULGA
Demandado: ROBERTO RODRÍGUEZ NIETO

INFORME SECRETARIAL: febrero 27 de 2023-. Al despacho el presente asunto con escrito presentado por el apoderado de la demandante solicitando que se señale fecha para continuar con las diligencias previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Señalar el día veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, como fecha para continuar con las audiencias de instrucción y juzgamiento, de conformidad con los artículos 372 y 373 del C. G. del P., con sujeción a lo dispuesto en el Art. 392 Ibídem.

Se advierte a las partes que la audiencia se surtirá virtualmente por el aplicativo TEAMS, por lo que se les convoca a fin de que hagan presencia, virtualmente, a la hora y día señalados, disponiendo de los medios tecnológicos necesarios y remitiendo oportunamente sus direcciones electrónicas donde se les hará llegar el correspondiente enlace.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Hoy FEBRERO 28 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.12__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6da5ff76b5d2a33068ebea214716812b69a5901b9610ea3155fb15d5de72768**

Documento generado en 27/02/2023 02:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

SGC

25 154 89 001 Radicado: No. 2022-00136

Referencia: VERBAL - PERTENENCIA –MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: LUZ MARINA PEÑA DE PACHÓN Y DAVID PACHÓN BALLESTEROS
Demandado: GUSTAVO PORRAS BALLESTEROS, SERAFÍN PORRAS y otros
BALLESTEROS Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Febrero 27 de 2023. Al despacho de la señora juez, con memorial de la apoderada de la parte actora solicitando que, esta sede judicial le informe el número completo de radicación del proceso de la referencia, y qué datos debe contener la valla a instalar en el predio pretendido con la demanda, según lo dispuesto por el art. 375 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **ADVIERTE:**

Que, el artículo 375, numeral 7 del Código General del Proceso, contempla los requisitos a observar en el contenido de la valla.

Por lo anterior, la apoderada deberá remitirse a la norma en cita, en aras del cumplimiento de lo contemplado por la norma procesal vigente.

La verificación del cumplimiento de las exigencias en el contenido de la valla, se hará en el momento de la práctica de la diligencia de inspección judicial a surtirse en el bien inmueble a usucapir.

Por lo anterior, el juzgado, **DISPONE.**

Primero. No atender lo solicitado por la Dra. AIDA MILENA MALAVER MOLINA, apoderada de los demandantes, en torno a la información sobre el contenido de la valla, por las razones expuestas en esta providencia.

Segundo. En relación con el número de radicación del expediente que contiene el proceso de la referencia, es: 25154408900120220013600.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

Juez**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA**

Hoy FEBRERO 28 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.12_



KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a1caf0e3b2dafa57245f851884ec2132df123e624533187541edb1d96731114**

Documento generado en 27/02/2023 02:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>